



CONTRATO DE CONSULTORÍA
No. 04 – 2023.

CONTRATO No.	04-2023
CLASE:	CONSULTORÍA
CONTRATISTA:	ANA KATHERINE CASTRO NARANJO
CÉDULA:	42158483 EXPEDIDA EN PEREIRA
OBJETO:	“REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PSMV) DE LA ZONA URBANA Y REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE TAPARCAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 122 DE 2023”
VALOR:	CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$160'000.000.00)
PLAZO:	HASTA EL VEINTICUATRO (24) DE JULIO DE 2023 Y A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos a saber **FRANCY ADRIANA VALENCIA CANO**, mayor de edad domiciliada en Belén de Umbría Risaralda, identificada con la cédula de ciudadanía número 25.001.381 expedida en Pueblo Rico Risaralda, quien obra en nombre y representación de **DINÁMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P S.A.S.**, identificada con el Nit. 816.003.379-1, en su calidad de Gerente debidamente autorizada para suscribir contratos, quien en adelante se denominará para efectos del presente contrato **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y por la otra **ANA KATHERINE CASTRO NARANJO** identificada con cédula de ciudadanía número 42158483, domiciliado en Pereira Risaralda, y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el siguiente contrato de consultoría, el cual se regirá por las siguientes cláusulas previas consideraciones: **1.)** Que para la elaboración del presente contrato se realizaron de manera previa los estudios de Conveniencia y Oportunidad que hacen parte integral de este contrato, en el cual se justifica su celebración y se adelantó el proceso de selección de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Empresa. **2.)** Que **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.** es una empresa de carácter oficial dedicada a la prestación de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado, aseo y no



domiciliario de alumbrado público en el municipio de Belén de Umbría, los cuales debe prestar bajo los principios constitucionales de eficiencia y eficacia. **3.)** Que DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERA ESP SAS, suscribió el **Convenio Interadministrativo No. 122 de 2023** celebrado entre el MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA Y DINAMICA SERVICIOS PUBLICOS E INGENIERIA E.S.P. S.A.S, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y LA EMPRESA DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S. PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, INCLUYENDO TOPOGRAFÍA, AVALÚOS COMERCIALES, ESTUDIOS DE SUELOS, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE DISEÑOS, ELABORACIÓN DE PSMVS EN PROYECTOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE EMERGENCIA EN EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, QUE REQUIERE EL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, DEPARTAMENTO DE RISARALDA”*. **4)** Que los alcances del objeto N° 5,6,7,8,9 y 10 del convenio interadministrativo N° 122, hacen referencia a la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV de la zona urbana del Municipio aprobado por Corporación Autónoma Regional de Risaralda CADER mediante la Resolución N° 2313 del 16 de mayo de 2022, y la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV del corregimiento de Taparcal, con el fin de reducir o mitigar la carga contaminante que se destina finalmente en los cuerpos de agua receptores, además de realizar un saneamiento de estas por la contaminación, que han adquirido a través del tiempo, se busca contribuir al cumplimiento del Decreto 1433 de 2004 y sintonizar la gestión de la empresa municipal de servicios al Decreto 1076 de 2015 para reducir la carga contaminante y mantener un factor de ajuste regional que permita disminuir las cargas contaminantes y la recuperación de los cuerpos de agua del municipio de Belén de umbría y el Corregimiento de Taparcal, además de analizar el traslado del sitio propuesto, de la PTAR, para gestionar el aprovechamiento de zonas que podrían incluirse en zonas de expansión. **5)** Que, en la actualidad, DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S. no cuenta con personal suficientemente y calificado para realizar las actividades descritas. **6)** Que se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica profesional en temas ambientales para la ejecución del presente contrato de consultoría. **7)** Que **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 para contratar con el Estado ni en ninguna norma vigente aplicable, y que no está reportado como responsable fiscal en el boletín de la Contraloría General de la República. **8).** Que el presente contrato se rige por la Ley 142 de 1994, por el Estatuto de Contratación de la Empresa, y en las materias no reguladas allí, por las disposiciones de las legislaciones Civil y Comercial Colombiana, y se encuentra sometido a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. En este orden de ideas es necesario suscribir el presente contrato de consultoría, que se registrá por las siguientes



clausulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** El contratista se compromete a prestar sus servicios profesionales consistentes en **“REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PSMV) DE LA ZONA URBANA Y REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE TAPARCAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 122 DE 2023”**. **CLAUSULA SEGUNDA -- ACTIVIDADES ESPECIFICAS:** Para lograr el objetivo planteado se hace necesario desarrollar los siguientes componentes los cuales incluyen las actividades relacionadas a continuación: **1. Realizar la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) del municipio de Belén de Umbría** en el que se incluya lo siguiente: **a.** Balance detallado de las actividades ejecutadas vs cronograma aprobado, del vigente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos del municipio de Belén de Umbría aprobado por Corporación Autónoma Regional de Risaralda CADER mediante la Resolución N° 2313 del 16 de mayo de 2022. **b.** Revisión del diagnóstico del sistema de alcantarillado, del municipio de Belén de Umbría referido a la identificación de las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas. El diagnóstico incluirá una revisión de la infraestructura existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales), colectores principales, número de vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en área urbana, interceptores o emisarios finales propuestos. **c.** Revisión de la ubicación existente o prevista de sistemas de tratamiento de aguas residuales del municipio de Belén de Umbría. La revisión del diagnóstico se acompañará de planos en los que se representen todos los elementos presentes en el sistema de alcantarillado, adoptando el Plan Maestro de Alcantarillado que tenga el municipio vigente: en fichas, la Información inherente al alcantarillado (p.e.: longitudes, diámetros, materiales, estado, capacidad hidráulica, coordenadas, entre otras), se entregarán dos copias físicas y una digital en los formatos correspondientes y en PDF. **d.** Revisión en terreno e identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales además de identificar las corrientes, tramos (ver Resolución CADER N° 252 de 2007) o cuerpos de agua receptores. Planos con coordenadas, longitudes, áreas aferentes, densidad poblacional, cargas de aguas residuales e identificar conexiones erradas de existir. **e.** Caracterización de los vertimientos de aguas residuales, si se requiere, búsqueda y revisión de información secundaria disponible, en el Municipio, la CADER o UTP. Realizar una caracterización de una descarga representativa de vertimientos domésticos/residenciales seleccionada con la empresa de servicios públicos y la interventoría. La caracterización incluye medición de caudales y la toma de muestras durante un periodo de 24 horas y determinación de caudales en otros puntos de vertimiento. **f.** Identificación y descripción de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después del tramo urbano y después del vertimiento identificado como representativo.



Referenciar el estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que, de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, como mínimo en los parámetros básicos: DBO5, DQO, SST, Coliformes Fecales, Oxígeno Disuelto, y pH. Dicha información se podrá analizar de acuerdo al monitoreo de vertimientos según lo establecido en el literal anterior y/o información secundaria. **g.** Proyección de cargas y reducción de vertimientos puntuales. Por fases (corto, mediano y largo plazo), con discriminación anual y asociadas a la reducción de vertimientos. Proyecciones de la carga contaminante (DBO - SST) generada, recolectada, transportada y tratada, por vertimiento y por comente, tramo o cuerpo de agua receptor. **h.** Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo, y cumplimiento de sus metas de calidad que se propondrán como metas individuales de reducción de carga (DBO y SST), discriminadas anualmente. **i.** Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones anuales a ejecutar en el periodo de 10 años, en las fases de corto, mediano y largo plazo y cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos (concertada con la Secretaria de Planeación Municipal y la Empresa de ESP). **j.** Formulación de indicadores de seguimiento que reflejen el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. Las metas individuales deberán medirse por indicadores que reflejen el impacto de las acciones en el estado del recurso hídrico. Para ello, se deberán incorporar como mínimo los siguientes indicadores: **i.** Carga contaminante asociada por vertimiento. **ii.** Volumen total de las aguas residuales que son objeto de tratamiento señalando el nivel y eficiencia del tratamiento efectuado. **iii.** Nivel de carga contaminante removida. **iv.** Número de vertimientos puntuales eliminados. **k.** Información planimétrica delimitando el perímetro urbano y el perímetro sanitario actual. **l.** Información planimétrica delimitando el perímetro sanitario proyectado, el cual debe ser coincidente con el urbano proyectado según el PBOT, incluyendo áreas de expansión. **m.** Formulación del plan de muestreo para caracterización de aguas residuales y tramitar la aprobación ante la autoridad ambiental. **n.** Acompañamiento y apoyo técnico, incluyendo los respectivos ajustes a los documentos técnicos que sean requeridos por la CARDER, hasta lograr la aprobación del PSMV por parte de la autoridad ambiental. **o.** Elaborar un formato y/o protocolo de presentación del informe semestral de ejecución y avance PSMV a presentar a la autoridad ambiental, según lo establecido en la Resolución N° 1433 de 2004 MVDT. **2.** Realizar la formulación del **Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento (PSMV) del centro poblado de Taparcal**, que incluya lo siguiente: **a.** Revisión del diagnóstico del sistema de alcantarillado, del Corregimiento de Taparcal, referido a la identificación de las necesidades de obras y acciones con su orden de realización que permitan definir los programas, proyectos y actividades con sus respectivas metas físicas. El diagnóstico incluirá una revisión de la infraestructura existente en cuanto a cobertura del servicio de alcantarillado (redes locales), colectores principales, número de



vertimientos puntuales, corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores en área urbana, interceptores o emisarios finales propuestos. **b.** Revisión de la ubicación del sistema de tratamiento de aguas residuales del Corregimiento de Taparcal, la revisión del diagnóstico se acompañará de planos en los que se representen todos los elementos presentes en el sistema de alcantarillado, adoptando el Plan Maestro de Alcantarillado, que tenga el corregimiento vigente; en fichas, la información inherente al alcantarillado (p.e.: longitudes, diámetros, materiales, estado, capacidad hidráulica, coordenadas, entre otras). **c.** Revisión en terreno e identificación de la totalidad de los vertimientos puntuales de aguas residuales además de identificar las corrientes, o cuerpos de agua receptores. Planos con coordenadas, longitudes, áreas aferentes, densidad poblacional, cargas de aguas residuales e identificar conexiones erradas de existir. Se entregarán dos copias físicas y una digital en los formatos correspondientes y en PDF. **d.** Caracterización de los vertimientos de aguas residuales, búsqueda y revisión de información secundaria disponible, en el Municipio, la CARDER o UTP, de existir, Realizar una caracterización de una descarga representativa de vertimientos domésticos/residenciales seleccionada con la empresa de servicios públicos y la interventoría. La caracterización incluye medición de caudales y la toma de muestras durante un período de 12 horas y determinación de caudales en otros puntos de vertimiento. **e.** Identificación y descripción de las corrientes, tramos o cuerpos de agua receptores, antes y después del tramo urbano y después del vertimiento identificado como representativo. Referenciar el estado de la corriente, tramo o cuerpo de agua receptor en términos de calidad, a partir de la información disponible y de la caracterización que, de cada corriente, tramo o cuerpo de agua receptor, como mínimo en los parámetros básicos; DBO5, DQO. SST, Coliformes Fecales. Oxígeno Disuelto, y pH. Dicha información se podrá analizar de acuerdo al monitoreo de vertimientos según lo establecido en el literal anterior, y/o información secundaria. **f.** Proyección de cargas y reducción de vertimientos puntuales. Por fases (corto, mediano y largo plazo), con discriminación anual y asociadas a la reducción de vertimientos. Proyecciones de la carga contaminante (DBO5. y SST) generada, recolectada, transportada y tratada, por vertimiento y por corriente, tramo o cuerpo de agua receptor. **g.** Objetivos de reducción del número de vertimientos puntuales para el corto, mediano y largo plazo, y cumplimiento de sus metas de calidad que se propondrán como metas individuales de reducción de carga (DBO, y SST). discriminadas anualmente. **h.** Descripción detallada de los programas, proyectos y actividades con sus respectivos cronogramas e inversiones anuales a ejecutar en el período de 10 años, en las fases de corto, mediano y largo plazo y cronograma de cumplimiento de la norma de vertimientos (concertada con la Secretaría de Planeación Municipal y la Empresa de ESP). **i.** Formulación de indicadores de seguimiento que reflejen el avance físico de las obras programadas y el nivel de logro de los objetivos y metas de calidad propuestos, en función de los parámetros establecidos de acuerdo con la normatividad ambiental vigente. Las metas individuales deberán medirse por indicadores que reflejen el impacto de las acciones en el estado del recurso hídrico. Para ello, se deberán incorporar



como mínimo los siguientes indicadores: **i.** Carga contaminante asociada por vertimiento. **ii.** Volumen total de las aguas residuales que son objeto de tratamiento señalando el nivel y eficiencia del tratamiento efectuado. **iii.** Nivel de carga contaminante removida. **iv.** Número de vertimientos puntuales eliminados. **j.** Información planimétrica delimitando el perímetro urbano y el perímetro sanitario actual. **k.** Información planimétrica delimitando el perímetro sanitario proyectado, el cual debe ser coincidente con el urbano proyectado según el PBOT. incluyendo áreas de expansión. **l.** Formulación del plan de muestreo para caracterización de aguas residuales y tramitar la aprobación ante la autoridad ambiental. **m.** Acompañamiento y apoyo técnico, incluyendo los respectivos ajustes a los documentos técnicos que sean requeridos por la CARDER, hasta lograr la aprobación del PSMV por parte de la autoridad ambiental. **n.** Elaborar un formato y/o protocolo de presentación del informe semestral de ejecución y avance PSMV a presentar a la autoridad ambiental, según lo establecido en la Resolución N° 1433 de 2004 MVDT. **3.** Realizar la socialización del proyecto final de la modificación del PSMV urbano y nuevo PSMV del Corregimiento de Taparcal, con acompañamiento de la empresa, interventoría, la autoridad ambiental y la Secretaría de Planeación. **4.** Revisión y ajuste del geodatabase con los mapas en formato Shapefile con sus respectivos atributos y sistema de georreferenciación definido, tanto en la formulación del PSMV del corregimiento de Taparcal, como en la actualización del PSMV de la zona urbana del municipio de Belén de Umbría, Risaralda. **5.** Entregar la información de los PSMV del corregimiento de Taparcal y de la zona urbana de Belén de Umbría en formato digital, teniendo en cuenta: **a.** Sistema de Georreferenciación MAGNA-SIRGAS origen Colombia Occidental (Chocó) o WGS84. **b.** Tablas en formato Excel y contener como mínimo las columnas de descripción del punto georreferenciado y sus coordenadas Norte y Oeste. **c.** Geodatabase con los mapas en formato Shapefile con sus respectivos atributos y sistema de georreferenciación definido. **d.** Documentación de los datos geográficos con entrega de metadatos mínimos bajo la norma colombiana NTC-4611 o cualquiera que la modifique. **e.** Registro fotográfico incluyendo tabla en formato Excel, con la descripción de la fotografía, nombre del archivo y sus coordenadas Norte y Oeste. **6.** Presentar el respectivo informe de los PSMVs del corregimiento de Taparcal y Belén de Umbría en el que se incluya: **a.** Informe final de los estudios. **b.** Informe ejecutivo de los estudios. **c.** Informe final del PSMV. **d.** Informe ejecutivo del PSMV. **e.** Presentación en formato Power Point de los PSMVs. Para este alcance el contratista debe presentar dos (02) copias físicas de cada documento y dos (02) copias físicas firmadas de cada plano que se genere, toda la información debe ser entregada en medio magnético, los planos en los formatos requeridos por la CARDER y en PDF debidamente firmados. **6.** Realizar acompañamiento a la Empresa en el trámite de solicitud de aprobación del PSMV del corregimiento de Taparcal y trámite de modificación del PSMV de la zona urbana ante la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, y apoyarla en la elaboración de la respuesta de requerimientos si los hubiese fundamentados en los insumos entregados por el contratista, hasta obtener las respectivas



Resoluciones de Aprobación 7. Elaborar y suscribir conjuntamente con el interventor del contrato el Acta de Iniciación de la consultoría. **8.** Resolver las consultas que le formule el interventor y hacerle las observaciones por escrito, que considere convenientes, al Supervisor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE.** **CLAUSULA TERCERA—PLAZO:** Hasta el veinticuatro (24) de julio de 2023 y a partir de la firma del acta de inicio. **CLAUSULA CUARTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se compromete a: 1) Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el estudio previo y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato, así como elaborar los informes que se requieran. 2) Cumplir con todas las medidas de seguridad establecidas para esta clase de actividades y asumir los costos de los elementos de protección personal necesarios para realizar su actividad. 3) Realizar los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social en los porcentajes, fechas y con los requisitos fijados por la normatividad vigente aplicable, así como los pagos de parafiscales cuando sea del caso. En cuanto a la afiliación al sistema de riesgos laborales, el contratista acepta que conoce la normatividad vigente en la materia y que dispone como obligatoria la afiliación a dicho sistema para todos los trabajadores independientes vinculados a través de un contrato formal de prestación de servicios con duración superior a un (1) mes. 4) Elaborar y suscribir con el Supervisor del contrato el Acta de Inicio y demás actas pertinentes. 5) Resolver las consultas que le formule el Supervisor. 6) Cumplir durante la ejecución del objeto contractual con la normatividad vigente aplicable, tanto local y regional como nacional atinente al área que le corresponde. 7) Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato. 8) Presentar oportunamente los informes, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 9) Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. 10) El contratista debe informar de manera inmediata sobre las situaciones de mantenimiento e imprevistos generados durante el tiempo de la ejecución del contrato al **SUPERVISOR** y a **LA EMPRESA.** 11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este. 12) Efectuar el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social en las fechas establecidas en el Decreto 1990 de 2016 de acuerdo con los dos últimos dígitos de su documento de identidad. 13) Elaborar los informes que se requieran en medio impreso y en medio magnético. 14) Entregar debidamente organizados todos los archivos y documentos desarrollados con ocasión del presente contrato y durante la ejecución del mismo, en dos copias, una al **SUPERVISOR** y otra en la dependencia de la Empresa contratante que esta determine, para efectos de la expedición del recibo a satisfacción. 15) Cumplir con las normas técnicas obligatorias de calidad de los servicios contratados. 16) Elaborar y allegar a la Empresa los documentos requeridos para la liquidación del respectivo contrato, de acuerdo con las normas vigentes sobre la materia y lo dispuesto en las cláusulas de liquidación del presente instrumento. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DE**



LA ENTIDAD CONTRATANTE -- LA EMPRESA se compromete con el contratista a:

1) Suministrar oportunamente y con carácter prioritario toda la información requerida por el contratista para que éste pueda cumplir oportunamente con el objeto y obligaciones del presente contrato. 2) Cancelar los montos referidos en la cláusula tercera una vez cumplidos los requisitos para el pago. **CLAUSULA SEXTA--VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$160'000.000.00)** donde se incluye todo costo directo o indirecto que conlleve la cabal ejecución del objeto contratado. El valor de la modificación del Plan de Saneamiento y Manejo De Vertimiento (PSMV) de la zona urbana es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$70.000.000)** y realizar la formulación del Plan de Saneamiento y Manejo De Vertimiento (PSMV) del centro poblado de Taparcal es de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/TE (\$90.000.000)**. **CLAUSULA SÉPTIMA—IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato de consultoría serán asumidas con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 00187 del 25 de abril de 2023. **CLAUSULA OCTAVA--FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$160'000.000.00)** los cuales serán cancelados mediante un anticipo del 50% por un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/C (\$80'000.000.00)** y dos (02) actas parciales de avance cada una por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/TE (\$32'000.000)** y un pago final del 10% equivalente a **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/TE (\$ 16.000.000)** previa aprobación de la CARDER del trámite de solicitud de aprobación del PSMV del corregimiento de Taparcal y trámite de modificación del PSMV de la zona urbana, para lo cual el contratista allegará informe de ejecución del objeto, cuenta de cobro y/o factura y el pago de aportes al sistema integral de seguridad social de acuerdo con las ritualidades, requisitos y porcentajes fijados por la normatividad vigente que le sea aplicable y recibido a satisfacción de la supervisión y la empresa. **PARÁGRAFO PRIMERO. REAJUSTE DE PRECIOS.** Se deja claramente establecido que el valor del contrato ha sido fijado teniendo en cuenta todos los costos directos, indirectos e impuestos, tasas o contribuciones, que **EL CONTRATISTA** debe hacer para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato, y por lo tanto comprenden todas las erogaciones hechas por éste para llevarlos a cabo. En consecuencia, no habrá lugar al ajuste de precios. Igualmente se establece que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no está obligada a reconocer ninguna indemnización a favor **DEL CONTRATISTA** por razón de pérdidas sufridas en la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para los pagos sean estos parciales, finales o únicos, según el caso, **EL CONTRATISTA** deberá presentar los soportes de pago de aportes a la EPS, ARL, fondo de pensiones, y parafiscales si es del caso. **CLAUSULA NOVENA – GARANTÍAS:** Se compromete **EL CONTRATISTA** a constituir, a favor de Las **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.**, una garantía única Expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, como sigue: 1.



CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (04) meses más. 2. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Equivalente al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y un (01) año más. 3. **ANTICIPO:** Equivalente al 100% del valor anticipo y una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más. 4. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato y una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más. **CLAUSULA DECIMA – CLAUSULA PENAL Y MULTAS: CLAUSULA PENAL :** En caso de incumplimiento total de alguna de las obligaciones por parte del contratista, la Empresa podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, con lo cual, de acuerdo con lo pactado, deberá pagar a la Empresa a título de indemnización, la suma correspondiente al 10% del valor del contrato, el valor de las sanciones a favor de la Empresa se impondrá mediante resolución motivada y podrá ser tomada del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de la garantía respectiva y si no fuere posible se actuará por la vía judicial. **MULTAS:** En caso de mora o retardo, o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este mediante la suscripción del contrato autorizará expresamente a la Empresa para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el interventor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de estas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – SUPERVISIÓN/INTERVENTORÍA:** Sin perjuicio de la función de supervisión/interventoría que corresponde a Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P S.A.S, el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos se ejercerá a través de una **Interventoría Externa** contratada para tal fin y los profesionales asignados por el Municipio, este deberá ejercer la vigilancia y control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor, no obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor, con copia a Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P S.A.S, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el



interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para Dinámica Servicios Públicos e Ingeniería E.S.P S.A.S **PARÁGRAFO**. Para efecto de la labor de la función de interventoría, el interventor aquí designado, debe observar lo establecido en la ley y los manuales tanto de contratación como de Supervisión e interventoría adoptados por la empresa. Los interventores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del interventor verificar los pagos al sistema integral de seguridad social y de parafiscales cuando sea del caso. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para efecto de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar, contenidas en el Manual de Contratación **DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en los estudios previos y en la ley, manifiesta el **CONTRATISTA** con su firma y bajo la gravedad del juramento, que conoce las responsabilidades legales, y declara que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades o incompatibilidades para contratar. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** para dar por terminado el presente contrato en el momento que sea verificado el hecho. **CLAUSULA DECIMA TERCERA – CONTROL A LA EVASIÓN DE LOS RECURSOS PARAFISCALES:** N/A **CLAUSULA DECIMA CUARTA - INDEMNIDAD:** **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión del mismo. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si **EL CONTRATISTA** no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a **EL CONTRATISTA** y éste pagará todos los gastos en que **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, incurra por tales hechos. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA – CONOCIMIENTO DEL CONTRATISTA SOBRE LAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entiende por las partes que **EL CONTRATISTA** conoce todos los elementos administrativos y técnicos necesarios para asumir totalmente a su riesgo, las obligaciones derivadas del contrato, tal como efectivamente lo hizo con la presentación de la oferta y con la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, serán dirimidas por un Tribunal de Arbitramento. El Tribunal fallará en Derecho y se regirá por el

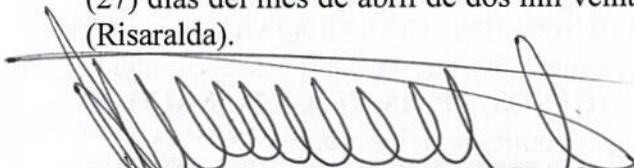


reglamento de la Cámara de Comercio de Pereira. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias definidas en la ley o en el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, debidamente probados y documentados, se podrá de común acuerdo, mediante la suscripción de acta en la que conste el evento, suspender temporalmente la ejecución del contrato. En el acta que suscriban las partes, se consignarán en forma expresa los motivos de la suspensión. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado antes del vencimiento del plazo señalado, por: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**. c) Por el cumplimiento del objeto contratado. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que impida su cumplimiento. d) Por las demás causales establecidas en el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y en la Ley. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de su plazo. La liquidación se fundamentará en el informe final y certificado de cumplimiento del objeto del presente contrato suscrito por **EL CONTRATISTA**, el supervisor/interventor y Representante legal de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA VIGESIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato será ejecutado en el municipio de Belén de Umbría-Risaralda, conforme al contenido del estudio previo y sus anexos. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio del presente contrato será el municipio de Belén de Umbría del departamento de Risaralda. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIOS DE LAS PARTES:** Las notificaciones, comunicaciones y correspondencia entre las partes se enviarán a las siguientes direcciones: **LA ENTIDAD CONTRATANTE:** en la sede de **DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S.** ubicada en la Carrera 10 No.5-38 Piso 2, Teléfono Celular: 3136610222, E-mail: administrativo@dinamicaesp.com. **EL CONTRATISTA** señala como residencia MZ 5 CA 6 BRR VILLA DEL PRADO Pereira/ Risaralda. Teléfono (036) 3380662, E-mail: castricokathe@hotmail.com **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA– CESIÓN DEL CONTRATO:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito de **LA EMPRESA**, quien podrá reservarse las razones que tenga para negar tal autorización. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA -- AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** **EL CONTRATISTA** obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre **EL CONTRATISTA** y **LA EMPRESA** relación laboral alguna. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD:** Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** en orden a cumplir los fines del presente contrato tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por **EL CONTRATISTA** para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará a **LA**

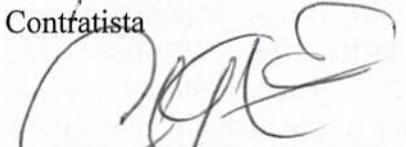


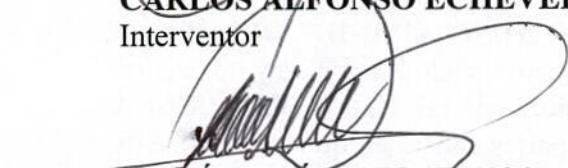
EMPRESA para ejercer las acciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA -- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente contrato, todos los documentos generados desde la etapa precontractual, incluyendo los estudios previos, sus anexos, los documentos producidos en el proceso y la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**. Formarán parte del expediente del presente contrato, las comunicaciones del supervisor/interventor, sus informes, y demás documentos que se produzcan en razón o con ocasión de la ejecución del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA -- LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente contrato se entenderá legalizado y perfeccionado con la firma de las partes y su correspondiente registro presupuestal. Para su ejecución requiere de la aprobación de las garantías y de copia de los recibos de pago a los aportes parafiscales y a los relativos al Sistema de Salud y Seguridad Social Integral, por parte de **EL CONTRATISTA**. En caso de que **EL CONTRATISTA** se vincule por primera vez al régimen contributivo cumplirá con este último requisito entregando copia del recibido de la planilla de inscripción.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023) en el municipio de Belén de Umbría (Risaralda).


FRANCY ADRIANA VALENCIA CAÑO
Contratante.


ANA KATHERINE CASTRO NARANJO
Contratista


CARLOS ALFONSO ECHEVERRI
Interventor


HERNÁN DARIO SOTO ARANGO
Vo. Bo. Asesor Jurídico Externo

Proyectó: Leidy Arenas

Página 12 de 13



Belén de Umbría Risaralda, 27 de abril de 2023.

Ingeniero:

CARLOS ALFONSO ECHEVERRI

Interventor Externo

Contrato de Consultoría N° 02-2023.

Dinámica Servicios Públicos E Ingeniería ESP SAS

Asunto: Notificación de Supervisión/Interventoría Contrato de Consultoría No. 04 de 2023.

Cordial saludo.

DINÁMICA SERVICIOS PÚBLICOS E INGENIERÍA E.S.P. S.A.S., se encuentran en proceso de suscripción y legalización del Contrato de Consultoría No. 04 de 2023, cuyo objeto es “REALIZAR LA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PSMV) DE LA ZONA URBANA Y REALIZAR LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO (PSMV) DEL CENTRO POBLADO DE TAPARCAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 122 DE 2023”, con plazo de ejecución de hasta el veinticuatro (24) de julio de 2023 y a partir de la firma del acta de inicio.

Dada la experiencia adquirida a lo largo de su trayectoria, usted ha sido designado (a) para que efectúe la labor de interventoría del referido contrato, para lo cual deberá verificar el cumplimiento por parte del contratista en cuanto al objeto estipulado de tal manera que se cumpla con lo establecido en el contrato de manera satisfactoria.

Así mismo, para efecto de la labor de la función supervisora/interventora, deberá observar lo establecido en la ley y los manuales tanto de contratación como de interventoría y supervisión adoptados por la empresa. Los supervisores serán responsables civil, penal y disciplinariamente por su gestión. Será responsabilidad del interventor verificar los pagos de salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales cuando sea del caso. Además, deberá verificar que el contratista de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.4.6.28 denominado “Contratación” del decreto 1072 de 2015 respecto del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

~~Agradezco la atención y colaboración. De usted, muy atentamente;~~

FRANCY ADRIANA VALENCIA CANO
La Gerente

Página 13 de 13